



REGLAMENTO PARA EL USO DEL SECTOR SUM Y SECTOR MINI SUM – BARRIO SANTO DOMINGO

Este Reglamento pretende brindar a los propietarios de Santo Domingo los lineamientos para el uso de los espacios comunes identificados en el Reglamento de Convivencia y Seguridad del Barrio como “Sector SUM” y “Sector Mini SUM”, buscando el cuidado, mantenimiento y buen uso de los mismos en concordancia con la convivencia armónica entre los vecinos.

Artículo Primero: Delimitación de los Sectores.

El “Sector SUM”, ubicado en el Club House y el “Sector Mini SUM” ubicado junto al sector de vestuarios, son espacios destinados a la realización de eventos privados, los que podrán ser solicitados y reservados, en la modalidad de alquiler, por los propietarios del barrio, en adelante el “propietario reservante”

Espacio físico “**Sector SUM**”: está delimitado en el croquis que forma parte del presente reglamento, identificado como Anexo I., se encuentra comprendido por el espacio del Club House, donde actualmente se encuentra la T.V., los accesos (puerta principal y lateral que da al patio techado), parrilla (ubicada detrás de la cocina del SUM) y sanitarios ubicados dentro del SUM.- Queda terminantemente prohibido el uso de la cocina, así como los espacios no comprendidos dentro de los límites que resultan del croquis, **Anexo I.- Para el caso que el propietario reservante haya contratado inflable, el mismo podrá ser instalado únicamente en la “cancha chica”, sin costo y podrá ser utilizado por idéntico tiempo que el arrendado para el “Sector SUM”. Queda prohibido la instalación de más de un inflable.**

Espacio físico: “**Sector Mini SUM**”: está delimitado en el croquis que forma parte del presente reglamento, identificado como **Anexo II.**, se encuentra comprendido por el espacio que se encuentra frente al Club House, vestuarios y sanitarios ubicados dentro del “Sector Mini SUM” y el acceso.

Para el caso que el propietario reservante haya contratado inflable, el mismo podrá ser instalado únicamente en la “cancha chica”, sin costo y podrá ser utilizado por idéntico tiempo que el arrendado para el “Sector SUM”. Queda prohibido la instalación de más de un inflable.

Artículo Segundo: Derechos del “propietario reservante.”

El propietario reservante podrá utilizar el “Sector SUM” o “Sector Mini SUM” que haya reservado, en forma exclusiva dentro del horario especificado en la Reserva.

Le será permitida la decoración del sector alquilado para los distintos tipos de eventos, pudiendo ingresar al sector una hora antes del evento.

Está permitido la contratación de animación, shows y utilización de parlantes con o sin micrófono, siempre que toda la actividad se desarrolle dentro de los espacios cerrados que corresponden al sector alquilado.



Santo Domingo

El propietario reservante podrá agregar mobiliario al sector alquilado, tales como juegos de living, mesas, sillas, centros de mesa, etcétera, previa información y aprobación por la Administración y la Comisión de Acción Social, con al menos 15 días de anticipación.

El alquiler de cualquiera de los sectores comprende:

- Recibir el sector alquilado limpio y con los sanitarios acondicionados.
- Obtención del certificado libre deuda del propietario reservante, Que deberá ser librado previo a la reserva y hasta 48hs antes del evento
- El uso del estacionamiento, de parte de los invitados, ubicado frente al Sector SUM
- Climatización del sector y suministro energético, será el provisto por el Barrio.

En caso caso de cortes de suministro el generador electrico deberá ser provisto por el propietario reservante.

- El uso de los muebles, enseres, decorados y/o utensilios correspondientes a cada sector y que resultan de los inventarios: Inventario del Sector SUM, agregado al presente como Anexo III, e Inventario del Sector Mini SUM, como Anexo IV.
- Servicio de ambulancia contratado por el Barrio.
- Contará con el servicio de seguridad habitual del Barrio, tanto en el acceso al Barrio como en los rondines de rutina. No obstante, si por las características del evento, el mismo requiriese de personal adicional, este gasto será a cargo exclusivamente del propietario reservante, debiendo cancelarse conjuntamente con el pago del alquiler del Sector en cuestión.
- Control posterior al evento para el relevamiento del Sector alquilado y de los muebles, enseres, decorados, vidrios y/o utensillos incluidos en el alquiler.

Artículo Tercero: Obligaciones del propietario reservante.

* El propietario reservante será el único interlocutor válido para reservar, aclarar, abonar, concretar y resolver cualquier situación con motivo de o derivada de la reserva del sector alquilado. El propietario reservante será responsable por roturas, daños y/o sustracciones producidos en y/o con los bienes muebles, enseres, decorados, vidrios y/o utensillos existentes en el sector alquilado.

* **Libre deuda:** Todo propietario que pretenda reservar el "Sector SUM" o el "Sector Mini SUM" deberá estar al día con las expensas sean ordinarias y/o extraordinarias y/o multas, tanto al momento de la reserva cuanto, al momento del evento, en adelante el "Libre Deuda".

* **Reserva:** Se podrá realizar con una antelación previa a tres meses del evento, debiendo confirmarse, a través de los mecanismos vigentes para tal efecto y a la Comisión de Acción Social, con un mes de anticipación, previo pago de la "Reserva" que se detalla en la cláusula "Importe de la Reserva"

* **Prioridad:** tendrá prioridad el propietario quien realice primero la reserva a través de los mecanismos vigentes para tal efecto. Una vez que la Administración, conjuntamente con la Comisión de Acción Social, hayan aprobado la reserva, el propietario tendrá 10 días, contados desde la aprobación, para confirmar la misma abonando al efecto el importe de la reserva con más el importe de la limpieza del sector.



Santo Domingo

* **Importe de la Reserva:** el importe de la reserva será el mismo importe correspondiente al alquiler. De no efectuarse el pago de la reserva en el plazo establecido en el punto precedente, la misma quedará cancelada automáticamente, sin ninguna necesidad de aviso previo. La reserva se efectuara vía transferencia a la cuenta bancaria que le indiquen en la Administración.

* **Reposición y/o reparación de bienes:** Una vez efectivizado el pago de la reserva dicho importe quedará a resguardo de la Administración, en concepto de depósito en garantía de los eventuales daños materiales, roturas, sustracciones y/o reposición de faltantes de los muebles, enseres, decorados, vidrios y/o utensilios que forman parte del Inventario correspondiente al Sector alquilado (ver Anexo III., o Anexo IV., según el caso).

Para el caso que no exista daños materiales, roturas, sustracciones y/o necesidad de reposición de muebles, enseres, decorados, vidrios y/o utensilios, el importe de la reserva será reintegrado mediante la acreditación en las próximas expensas.

Para el caso que deban repararse y/o reponerse bienes muebles, enseres, decorados, vidrios y/o utensilios se utilizará total o parcialmente el dinero dado en garantía y en el caso que dicho importe no satisfaga los gastos de reparación y/o reposición, la Comisión de Acción Social y Deporte deberá solicitar, por lo menos tres presupuestos que contemple la reparación y/o reposición de los daños y/o bienes a fin A fin que , la elección del presupuesto realizada por la Comisión de AS, junto con el fundamento de dicha elección, sea notificada al propietario reservante y el importe final será abonato mediante transferencia a la cuenta bancaria que le indiquen en la Administración.

Cualquier gasto extraordinario y/o no previsto en este Reglamento generado de manera directa o indirecta por el evento en cuestión será pura y exclusivamente a cargo del propietario reservante.

* **Costo del Alquiler:**

-El **costo del alquiler del "Sector SUM"** tendrá dos valores, en función del turno que el propietario reservante haya seleccionado, esto es:

Medio turno: 4 horas: Costo: 35 Unidades. Establecido el valor de la unidad en el Reglamento de Convivencia y Seguridad.

Turno completo: más de 4 horas y hasta un máximo de 8 horas. Costo: 70 Unidades. Establecido el valor de la unidad en el Reglamento de Convivencia y Seguridad.

-Días y horarios:

- De viernes a sábados: el primer turno comenzará a las 10 horas debiendo finalizar el último turno a las 03 horas.
- De domingo a jueves: el primer turno comenzará a las 10 horas, debiendo finalizar el último turno a las 23 horas.

-El **costo del alquiler del "Sector Mini SUM"** será de 30 Unidades. Establecido el valor de la unidad en el Reglamento de Convivencia y Seguridad.

- Días y horarios.

- De viernes a sábados: el primer turno comenzará a las 10 horas debiendo finalizar el último turno a las 23 horas.



Santo Domingo

- De domingo a jueves: el primer turno comenzará a las 10 horas, debiendo finalizar el último turno a las 22 horas.

En todos los casos el importe del alquiler deberá ser abonado en su totalidad por el propietario reservante, como fecha límite 10 (diez) días previos a la fecha del evento, momento en que se emitirá un Certificado de “Libre Deuda” del propietario reservante. Para el caso que en dicho momento resultase alguna deuda existente a nombre del propietario reservante, la reserva quedará automáticamente anulada, a excepción que la deuda sea cancelada simultáneamente con el pago del costo del alquiler.

Las Unidades indicadas como alquiler serán actualizados en función del Nivel General de Precios y la demanda por parte de los propietarios, cuyo monto final será consensuado entre la Comisión de Acción Social y Deportes y la Administración.

El personal de seguridad del Barrio deberá intervenir a fin de mantener el orden en el sector alquilado, teniendo la legitimación activa para denunciar cualquier anomalía ante la Administración y/o la Comisión de Acción Social y Deportes.

*** Limpieza del Sector alquilado:** el propietario reservante deberá abonar el costo de la limpieza y reacondicionamiento del Sector alquilado. El importe correspondiente a dicha tarea será el que corresponda al pago de cuatro horas del personal de servicio doméstico Quinta categoría (tareas generales) del convenio colectivo de trabajo, con más el importe de cuatro boletos de colectivo mínimos. Dicho importe deberá ser abonado a la Administración en forma simultánea con el pago de la reserva, según lo establecido en el acápite “Prioridad”.

El propietario reservante está obligado a velar por la buena conservación de los bienes muebles, enseres, utensilios, vidrios y demás bienes existentes en el sector alquilado, así como mantener la higiene del lugar y la buena conducta conforme a un espacio pensado para el disfrute familiar.

El propietario reservante deberá estar presente en el Sector alquilado de manera permanente durante todo el transcurso del evento.

***Terceros afectados al servicio del evento:**

El propietario reservante deberá comunicar a la Administración y a la Comisión de Acción Social y Deportes los terceros afectados al servicio del evento (catering, animadores, etc) quienes deberán presentar la documentación correspondiente y seguros conforme el Reglamento del Barrio Santo Domingo, siendo el propietario reservante el único responsable por cualquier daño material que estos realicen y por mantener el orden durante el tiempo que dure el evento.

***Invitados:**

Se considera invitado al resto de los asistentes al evento, debiendo el propietario reservante, presentar la lista de los mismos, con una antelación mínima de 48 horas previas al evento.

Para el caso que los mismos ingresen con vehículo deberá cumplir con las normas de circulación del Barrio; presentación de seguro al día, circulación a no más de 20km por hora y prohibición de circulación por el barrio que exceda el perímetro del lugar del evento, evitando ruidos molestos, bocinas, debiendo estacionar en el estacionamiento ubicado frente al “Sector SUM”.



Artículo cuarto: Cancelación y suspensión de la reserva:

Para el caso que el propietario reservante haya abonado la reserva y/o el importe del alquiler y comunique la cancelación del evento, hasta el día previo al mismo, los importes abonados hasta ese momento les serán reintegrados, siempre que no haya existido otra reserva que fue rechazada por contar con prioridad en la reserva el propietario que cancela el evento. En este caso se habilita a la Administración para que ejecute el importe dejado como Reserva en carácter indemnizatorio, debiendo reintegrar los importes abonados por otros conceptos (limpieza, alquiler del sector correspondiente)

En caso de que el evento deba suspenderse por causas fortuitas o fuerza mayor, el importe entregado sea en concepto de reserva y/o pago del alquiler, le será devuelto al propietario reservante en su totalidad sin importe adicional alguno en concepto de indemnización.

Las sumas recaudadas en concepto de Reserva y Alquiler serán destinadas pura y exclusivamente a un Fondo Especial SUM, en adelante FES el que se encontrará a disposición de la CAS y la administración a efectos de aplicar, en forma conjunta con la administración, el mismo para la realización de mejoras y/o compras de equipamiento de los sectores mencionados en el presente reglamento.

Artículo quinto: Prohibiciones:

Está terminantemente prohibido:

- i) El ingreso con animales.
- ii) La contratación de strippers, pole dance o similares o shows que puedan afectar la moral, las buenas costumbres y el ambiente familiar del Barrio .Utilizar los espacios que no se encuentran dentro de los límites que surgen de los respectivos croquis, en función del sector alquilado.
- iii) Perforar paredes o techos para colgar decorados, así como utilizar clavos o pegamentos que dañen paredes y/o vidrios o realizar decoraciones que al ser removidas provoquen un daño en las instalaciones o mobiliarios del sector alquilado.
- iv) Superar el horario de finalización del evento.
- v) La colocación de parrillas, cocinas, garrafas o cualquier otro artefacto inflamable o peligroso para los asistentes y/o instalaciones del barrio.
- vi) La utilización de fuegos artificiales.
- vii) La contratación de food truck y/o shows al aire libre.
- viii) La instalación del juego toro mecánico.
- ix) El uso de parlantes fuera de los sectores cerrados o su uso de forma tal que altere la tranquilidad de los vecinos.
- x) El uso de los sanitarios que no forman parte del sector alquilado, aun cuando los mismos no estén alquilados.
- xi) Estacionar en lugares que no sea el Estacionamiento ubicado frente al Sector SUM.
- xii) Circular por ningún área con el torso desnudo o descubierto, ni descalzo.
- xiii) La reserva del SUM o del Mini SUM por parte de un propietario, en representación, a favor de o encubriendo a otro, que no cumpla con las condiciones establecidas en el presente Reglamento o en el Reglamento de Convivencia y Seguridad del Barrio Santo Domingo.



Santo Domingo

El incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones mencionadas precedentemente o abuso de cualquier actividad y/o actitud fuera de los límites de los sectores alquilados y/o de cualquier obligación emanada del presente reglamento o de las condiciones generales que resultan del Reglamento de Convivencia y Seguridad del Barrio Santo Domingo hará pasible al propietario reservante **de su inhabilitación para reservar cualquiera de los espacios por un período de tres años, además de la multa establecida en el punto 9.3 del Reglamento de Convivencia ó de sanciones que podrán variar entre la suspensión por determinado tiempo para volver a alquilar los espacios, hasta multas económicas, sanciones que serán evaluadas por la Comisión de Acción social en concordancia con la Comisión de Disciplina del Barrio.**

ANEXOS

Anexo I.: delimitación Sector SUM

Anexo II.: delimitación Sector Mini SUM

Anexo III.: Inventario de bienes del Sector SUM

Anexo IV.: Inventario de bienes del Sector Mini SUM